



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que la demanda se encuentra admitida en contra de LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S. y que dentro del proceso se programó audiencia para el día de mañana. Así mismo, le informo que el día 11 de febrero del presente año, allegaron al correo institucional de este despacho judicial, comunicación general sobre la liquidación de la empresa LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S., hoy en liquidación, estando pendiente la notificación al agente liquidador de dicha empresa. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de mayo de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	0800131050112019-00306-00
DEMANDANTE	JULIO CESAR SILVERA GUERRERO
DEMANDADO	LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN y OTRO

Barranquilla, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y revisado el expediente que ha sido digitalizado, se advierte que en efecto el presente proceso se instauró en contra de LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S..

Ahora bien, en atención a que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de la empresa LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S., la misma se encuentra disuelta y en estado de liquidación, según consta en el acta Nro. 29 del 30 de diciembre de 2020, otorgado en Asamblea de accionistas, inscrito en la Cámara de comercio el 25 de enero del presente año, bajo el número 394.329 del libro IX, se hace necesario que se notifique personalmente a la liquidadora designada señora AMPARO ESTHER BLANCO RACEDO y/o quien haga sus veces en calidad de liquidadora de LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S. en liquidación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente a la señora AMPARO ESTHER BLANCO RACEDO y/o quien haga sus veces, en calidad de liquidadora de LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S. en liquidación, de la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00306**

Firmado Por:

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9be99e3a23cf61d91e973ad0757a918834c6c8c043b6dfa2ca7d52396a251c**
Documento generado en 24/05/2021 03:41:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>